



	PROCESO	Gestión Financiera	CODIGO	GFPD05
	PROCEDIMIENTO	Registro contable	VERSION	01
			PÁGINA	238
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD				
SUB PROCESO		Contabilidad		
LIDER DEL PROCESO		Director Administrativo		
OBJETIVO		Describir los procedimientos necesarios para la preparación y presentación de los estados contables con la finalidad de sostener el sistema financiero de la entidad.		
ALCANCE		Este manual debe ser aplicado por los funcionarios que efectúan de forma cotidiana la operación contable		
GENERALIDADES		El establecimiento de procedimientos claros y uniformes que permite a los usuarios de la información, la interpretación de la misma y el acceso expedito a la información necesaria para la toma de decisiones, incrementado así el contenido de valor agregado		
MARCO NORMATIVO				
NORMA		TEMA		
Ley 87 de 29 noviembre de 1993		Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones		
Ley 185 Enero de 27 de 1995		Operaciones de endeudamiento (ver ley 358 de 1996 sobre la capacidad de endeudamiento).		
Ley 901 de 26 julio de 2004		Por medio de la cual se proroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones. Decreto 1826 de 3 agosto de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993		
Decreto 1914 de 10 julio de 2003		Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre Saneamiento Contable en el sector público y se dictan otras disposiciones		
Decreto 4485 de 18 Noviembre de 2009		Por el cual adopta la actualización de Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 Registro contable		



Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007	Por la cual la Contaduría General de la Nación adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
Resolución 355 del 5 de septiembre de 2007	Por la cual la Contaduría General de la Nación adopta el Plan General de Contabilidad Pública
Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007	Por la cual la Contaduría General de la Nación adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública
Resolución 357 del 23 de julio de 2008	Por la cual la Contaduría General de la Nación adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
Resolución 669 del 19 de diciembre de 2008	Por la cual la Contaduría General de la Nación modifica el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
Resolución 533 Octubre de 2015	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
Instructivo 002 octubre de /2015	Por el cual se incorporan instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
Resolución 113 Abril de 2016	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno.
GLOSARIO DE TÉRMINOS	
TÉRMINO	DEFINICIÓN
Registro contable	incorporación, en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el estado de cambios en el patrimonio neto, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente y que satisfaga los siguientes criterios para su reconocimiento: que sea probable que cualquier ... http://portal.lacaixa.es/docs/diccionario/r_es.html
Ley orgánica	Es la que reglamenta las disposiciones legales del presupuesto, además de lo señalado en la constitución.



No.	Procedimiento (Flujograma de Actividades)	Responsable	Registro	Observaciones
1	<pre>graph TD; INICIO((INICIO)) --> A[Procurar que todas las operaciones que realice la entidad queden registradas en la contabilidad];</pre>	Profesional con funciones de contador	Documentos	El profesional contador lidera la acción de registro, que debe fundarse en la información recibida de otras áreas de la entidad. Previa evaluación de consistencia por parte del funcionario, de manera que de esta acción solo resulte objeto de registro la información de contenido y representación razonablemente correcta.
2	<pre>graph TD; A --> B[Verificar de manera permanente, que el registro de los hechos económicos, financieros y sociales estén debidamente soportados];</pre>	Profesional universitario	Documentos soportes	El profesional responsable verifica que todos los documentos esten soportados
3	<pre>graph TD; B --> C[Depurar de manera permanente las cifras y demás datos contenidas y en estados, informes y reportes.]; C --> D((1));</pre>	Profesional universitario y profesional universitario con función de contador	Estados y reportes	Para garantizar que estos estados e informes cumplan con las características de la información contables. En la ha entidad se ha creado el comité de sostenibilidad de la contabilidad pública, con el fin de prestar asesoría a los responsables de la información financiera, económica y social, teniendo como propósito garantizar la presentación de información razonable y oportuna y de contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos financieros Contable.



<p>4</p> <p>5</p> <p>6</p>	<pre> graph TD Start((1)) --> Step4[Individualización de bienes derechos y obligaciones de la entidad] Step4 --> Step5[Realizar los registros y cálculos de la Depreciación y actualización del valor de los bienes.] Step5 --> Step6[Realizar el registro de causaciones de Depreciaciones y Amortizaciones] Step6 --> End((2)) </pre>	<p>Profesional universitario</p> <p>Profesional con funciones de contador</p> <p>Profesional Universitario de Presupuesto</p>	<p>Libros auxiliares</p> <p>Formato con la información</p> <p>Oficio</p>	<p>Los bienes derechos y obligaciones de la entidad, esto es inversiones , cuentas por cobrar , propiedades planta y equipos prestación de servicios, proveedores y acreedores estén plenamente identificado.</p> <p>La entidad aplicará el procedimiento, términos y la vida útil establecida en el Régimen de Contabilidad Pública para las propiedades, planta y equipo, salvo que la entidad considere una vida útil diferente. Los bienes de la entidad deben permanecer registrados en la contabilidad a valores reales, mediante la actualización de los costos históricos. Para este efecto, se realizarán los avalúos de bienes muebles e inmuebles y los registros pertinentes, con la periodicidad y términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública.</p>
----------------------------	---	---	--	---



7	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: #d9ead3; padding: 5px; text-align: center;">Procurar que la información registrada en los libros de contabilidad sea la fuente para la preparación de los estados contables.</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; background-color: #d9ead3; padding: 5px; text-align: center;">Publicar la información contable de la entidad</div> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;"></p>	Profesional Universitario con funciones de contador	Libros contables	<p>De acuerdo con el tipo de cuenta y la materialidad de su monto se realizarán las causaciones de depreciaciones, amortizaciones al menos dos veces al año y en cualquier otra periodicidad que lo requiera la cuenta. En todo caso al cierre de cada semestre, especialmente al final de la vigencia se verificará que se hayan realizado todas las causaciones que requiera la entidad para mostrar unas cifras consistentes.</p>
8		Profesional Universitario con funciones de contador	Estados contables	<p>La entidad tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, de igual manera, y que cuando las entidades contables públicas preparen la contabilidad por medios electrónicos, debe preverse que tanto los libros de contabilidad principales como los auxiliares y los estados contables puedan consultarse e imprimirse</p>



9	<pre>graph TD; 3((3)) --> A[Realización del cierre contable]; A --> FIN([FIN]);</pre>	Profesional Universitario con funciones de contador	Documento soporte del cierre contable	<p>La entidad prepara y presenta anualmente los estados contables de la entidad, con base en la información reportada por las áreas. La misma se constituye en información oficial de la entidad para todos los efectos relacionados con la rendición de cuentas a los distintos usuarios de la información contable. La información contable pública de la entidad, se reporta a la Contaduría General de la Nación trimestralmente de manera virtual a través del portal CHIP establecido para tal fin, de conformidad con los plazos, fechas, formatos y requerimientos establecidos por el máximo ente rector de la contabilidad pública. Igualmente efectúa de manera mensual la publicación de información contable en la cartelera de la Entidad relacionada con el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la cual se publica en la página Web de la entidad.</p> <p>Para todos los efectos la única información oficial de contenido contable será la suministrada por el representante legal y el contador de la Entidad, debidamente firmada, definido su alcance y tomada fielmente de los registros de la contabilidad en el sistema que esté operando dentro de la entidad.. En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable por parte de la entidad, no se podrán modificar o eliminar los registros de origen.</p>
---	---	---	---------------------------------------	--



ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AA	VERSION
				1